



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 94 DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2023-2024, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

La Orden de 23 de diciembre de 2022, establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 6 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, da cumplimiento en cuanto a la fase de



exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2023-2024 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño estableciendo un plazo para la presentación de dichos documentos. En esta Orden se establece asimismo el plazo, procedimiento y documentos necesarios para el ejercicio del derecho contemplado en el artículo 95 de la Orden de convocatoria para los integrantes de la lista vigente que hayan cumplido 55 años antes del 31 de diciembre de 2023.

Mediante orden de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se publicó la lista provisional de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 94 de la orden de 23 de diciembre de 2022, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2023-2024, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas contra la citada orden de 18 de julio de 2023, procede la publicación de las listas definitivas constituidas por los aspirantes que cumplen con los requisitos del artículo 94 de la orden de 23 de diciembre de 2022, que no han superado el procedimiento selectivo. A estos efectos, se ha incluido de oficio la calificación obtenida en este procedimiento, en su caso.

Por todo ello,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Publicar la lista definitiva de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas,



Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que cumplen los requisitos del artículo 94 de la orden de 23 de diciembre de 2022, ordenada por especialidad y puntuación. Esta lista figura como anexo I a la presente Resolución (bloque I).

**SEGUNDO.-** Publicar la lista definitiva de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2023-2024, que cumplen los requisitos del artículo 94 de la orden de 23 de diciembre de 2022, ordenada por especialidad y puntuación . Esta lista figura como anexo II a la presente Resolución (bloque II).

**TERCERO.-** Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes a los que se les ha desestimado total o parcialmente la reclamación presentada contra la citada Orden de 18 de julio de 2023, con indicación de la causa de desestimación.

**CUARTO.-** Publicar, como anexo IV a la presente Resolución, la relación de aspirantes que, de conformidad con el artículo 95 de la orden de convocatoria, tienen cumplidos 55 años, no forman parte del bloque I y reúnen el resto de requisitos para figurar en el bloque I.

**QUINTO.-** Publicar como anexo V a la presente Resolución, la relación de aspirantes a los que se le ha modificado de oficio la puntuación que figuraba en el anexo I o II de la Orden de 18 de julio de 2023, al haberse observado errores materiales, aritméticos de hecho o transcripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Publicar como anexo VI a la presente Resolución la relación de aspirantes interinos integrantes de la listas vigentes con anterioridad a la



celebración del primer procedimiento selectivo de las especialidades de Italiano del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Contrabajo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el mismo orden en el que figuraban incluidos. A continuación figuran el resto de los integrantes de las listas ordenadas conforme a lo establecido en el artículo 96 de la orden de convocatoria.

**SÉPTIMO.-** El artículo 99 de la orden de convocatoria establece que los nuevos aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad deberán presentar, en el momento que sean convocados al acto de adjudicación de plaza, en caso de que no obren en poder de la Administración, todos aquellos documentos que acrediten que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, estaban en posesión de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto.

Los nombramientos como funcionarios interinos estarán supeditados a la comprobación, tras la adjudicación de plaza, de la posesión de los citados requisitos necesarios para el desempeño del puesto. No podrán ser nombrados, y quedará sin efecto la adjudicación de plaza, los aspirantes que no reúnan dichos requisitos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

(Firmado electrónicamente al margen)

